

**DIPUTADA YARABI GONZÁLEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO
P R E S E N T E**

Quien suscribe **Diputado Carlos Alejandro Alcántara Carbajal**, integrante de la **Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25, fracción IV; 88, 131 bis, 131 ter, fracción I; 132, 133, 134, 135, 136 y 137 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo; y los numerales 68 y 69 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo, someto a la consideración del Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO ECONÓMICO MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS OCHENTA Y CUATRO AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE HIDALGO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES COMPETENTES, FORTALEZCAN E IMPLEMENTEN ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO, ASÍ COMO MECANISMOS PERMANENTES DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN OFICIAL PARA SU ACOMPAÑAMIENTO Y TRATAMIENTO PROFESIONAL.

Al tenor de la siguiente:

CONSIDERACIONES

1. **PRIMERA.** La salud mental constituye un componente indispensable para el bienestar integral de las personas y para el ejercicio pleno de sus derechos. Su protección demanda acciones públicas que no se limiten únicamente a la atención de las crisis una vez que éstas se presentan, sino que incorporen una perspectiva preventiva, comunitaria, accesible y cercana a la población.

Dentro de los desafíos relacionados con la salud mental, el suicidio representa un fenómeno complejo que requiere una respuesta integral y coordinada entre los distintos órdenes de gobierno, instituciones públicas, comunidades, familias, organizaciones de la sociedad civil y demás actores que desarrollan actividades de prevención, orientación, acompañamiento e intervención en crisis.

La prevención del suicidio debe entenderse, por tanto, como una responsabilidad compartida que requiere generar entornos capaces de identificar oportunamente factores de riesgo y señales de alerta, acercar información confiable a la población, combatir estigmas relacionados con la salud mental y facilitar el conocimiento de los mecanismos institucionales y comunitarios a los cuales puede recurrir una persona que atraviesa una situación de crisis.

SEGUNDA. El municipio representa el orden de gobierno con mayor proximidad cotidiana a la población. Los ayuntamientos mantienen contacto directo con las comunidades, barrios, colonias y localidades que integran su territorio, por lo que cuentan con una posición estratégica para contribuir, dentro del ámbito de sus atribuciones, a la prevención y difusión de información relacionada con la salud mental y la prevención del suicidio.

Esta cercanía permite que, a través de las instancias municipales competentes, puedan desarrollarse campañas informativas, actividades comunitarias, acciones de sensibilización y mecanismos de difusión que permitan acercar a la ciudadanía información clara, accesible y confiable sobre señales de alerta, factores de protección, mecanismos de orientación y servicios disponibles para solicitar ayuda.

En este sentido, el propósito del presente Acuerdo Económico no consiste en trasladar a los municipios funciones especializadas de atención clínica que correspondan a las autoridades sanitarias, sino en fortalecer su capacidad de **prevención, información, orientación, vinculación y canalización**, aprovechando la infraestructura institucional y comunitaria con la que cuentan.

TERCERA. Una política efectiva de prevención requiere que la información llegue a las personas antes de que una situación de riesgo se convierta en una emergencia. No basta con que existan servicios, líneas de atención, materiales especializados o mecanismos institucionales de acompañamiento si una parte de la población desconoce su existencia o no sabe cómo acceder a ellos.

Por ello, resulta necesario fortalecer la difusión territorial de información oficial y materiales preventivos mediante los canales institucionales de los ayuntamientos, sus redes sociales, páginas electrónicas, espacios públicos, centros comunitarios y demás mecanismos de comunicación a su alcance, procurando que dicha información sea clara, verificable, actualizada y accesible para los distintos sectores de la población.

La prevención también implica construir una cultura en la que solicitar ayuda sea reconocido como una acción legítima y en la que hablar de salud mental pueda realizarse sin estigmas ni prejuicios.

CUARTA. Las organizaciones de la sociedad civil y los colectivos especializados representan aliados relevantes para complementar los esfuerzos institucionales en materia de prevención, sensibilización, generación de materiales educativos y acompañamiento a poblaciones que pueden enfrentar condiciones particulares de vulnerabilidad.

Entre estas organizaciones se encuentra **The Trevor Project México**, organización especializada en intervención en crisis y prevención del suicidio entre juventudes

LGBTQ+, que cuenta con servicios gratuitos, confidenciales y disponibles las veinticuatro horas del día, los siete días de la semana, además de materiales educativos y recursos especializados para la prevención del suicidio.

La organización dispone, entre otros instrumentos, de una **Guía para la Prevención del Suicidio en Juventudes LGBTQ+**, concebida como una herramienta práctica para brindar información, identificar situaciones de riesgo y facilitar estrategias de acompañamiento. Asimismo, sus servicios digitales de atención en crisis se encuentran disponibles en todo México.

La existencia de estos recursos evidencia la importancia de generar mecanismos de vinculación que permitan aprovechar el conocimiento, experiencia y materiales desarrollados desde la sociedad civil, siempre bajo criterios de responsabilidad, respeto a los derechos humanos y complementariedad con las acciones y servicios institucionales.

QUINTA. La colaboración entre gobiernos municipales, autoridades estatales, instituciones especializadas y organizaciones de la sociedad civil puede ampliar significativamente el alcance territorial de las acciones preventivas.

Hidalgo cuenta con **84 municipios**, cada uno con características sociales, económicas, culturales, demográficas y territoriales distintas. En consecuencia, cualquier estrategia efectiva de prevención debe reconocer las particularidades de cada territorio y permitir que los gobiernos municipales desarrollen mecanismos acordes con las necesidades de su población.

Esta perspectiva cobra especial importancia en comunidades rurales, indígenas o alejadas de los principales centros urbanos, donde la difusión de información y el conocimiento de los servicios disponibles pueden enfrentar mayores barreras territoriales, sociales o de conectividad.

Por ello, resulta pertinente impulsar que los ayuntamientos identifiquen las áreas municipales que puedan fungir como enlaces para las acciones de prevención, difusión, orientación y canalización, procurando una coordinación transversal entre las instancias que, de acuerdo con la estructura de cada municipio, tengan atribuciones relacionadas con salud, juventud, educación, desarrollo social, DIF municipal, derechos humanos, igualdad, atención a grupos prioritarios o cualquier otra área competente.

SEXTA. De igual manera, resulta conveniente que los ayuntamientos puedan establecer mecanismos de colaboración con organizaciones de la sociedad civil y colectivos especializados que cuenten con experiencia acreditada en materia de salud mental, intervención en crisis y prevención del suicidio, con la finalidad de conocer, aprovechar y, cuando resulte procedente, difundir materiales educativos, herramientas de orientación y recursos gratuitos que contribuyan a complementar las acciones institucionales.

Esta colaboración deberá concebirse bajo un enfoque plural y abierto, evitando limitarla a una sola organización y privilegiando aquellos materiales que cuenten con respaldo técnico, perspectiva de derechos humanos y mecanismos claros de orientación y canalización.

En este contexto, experiencias como la desarrollada por The Trevor Project México constituyen un ejemplo de los recursos que pueden acercarse a sectores específicos de la población. La organización reporta servicios de atención en crisis gratuitos y confidenciales disponibles las 24 horas, los 365 días del año y con alcance en las 32 entidades federativas, además de materiales educativos especializados para juventudes LGBTQ+.

SÉPTIMA. Particular atención merece la situación de las juventudes, de las poblaciones de la diversidad y de aquellos sectores que enfrentan discriminación,

violencia, rechazo familiar, aislamiento o dificultades para acceder a servicios de salud mental.

La información disponible de The Trevor Project México señala que, de acuerdo con su investigación sobre salud mental de juventudes LGBTQ+ en México, el **53 por ciento** de las personas jóvenes LGBTQ+ encuestadas manifestó haber considerado seriamente el suicidio durante el periodo analizado, porcentaje que alcanzó el **67 por ciento entre juventudes trans y no binarias**.

Estos datos permiten advertir que las políticas generales de prevención deben acompañarse de estrategias sensibles a las distintas condiciones que pueden incrementar los factores de riesgo, bajo un enfoque de igualdad, no discriminación, inclusión y respeto irrestricto a los derechos humanos.

ANTECEDENTES

El suicidio constituye un problema de salud pública de carácter multifactorial que demanda acciones coordinadas de prevención, atención, orientación y sensibilización. Su abordaje requiere no solamente fortalecer los servicios especializados de salud mental, sino también generar mecanismos que permitan acercar información confiable y oportuna a la población, identificar factores y señales de riesgo, combatir los estigmas asociados con la búsqueda de ayuda y facilitar el conocimiento de las instituciones y servicios disponibles para la atención de personas que atraviesan situaciones de crisis.

En este contexto, el Estado de Hidalgo cuenta con un marco jurídico específico en materia de salud mental y prevención del suicidio, a partir del cual se reconoce la necesidad de desarrollar políticas públicas orientadas a la promoción, prevención, atención y protección de la salud mental de la población, bajo una perspectiva de derechos humanos, igualdad y no discriminación.

Este Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo ha reconocido previamente la importancia de fortalecer dicho marco institucional. En ese sentido, el **11 de agosto de 2025** fue presentada ante esta Soberanía una iniciativa de reforma a la **Ley de Salud Mental y Prevención del Suicidio para el Estado de Hidalgo**, orientada a fortalecer la atención prioritaria y garantizar condiciones de igualdad y no discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género.

Dicho antecedente parte del reconocimiento de que existen sectores de la población que pueden encontrarse expuestos a factores particulares de vulnerabilidad y que, por tanto, requieren políticas públicas capaces de responder a sus necesidades específicas, garantizando en todo momento el acceso a información, orientación y servicios de salud mental sin discriminación.

No obstante, la prevención del suicidio requiere también trasladar estos esfuerzos al ámbito territorial y comunitario. La existencia de información, servicios, líneas de atención, materiales preventivos y herramientas de orientación pierde parte de su eficacia cuando la ciudadanía desconoce su existencia, no sabe cómo acceder a ellos o dicha información no alcanza a las comunidades, colonias y localidades donde resulta necesaria.

Los **84 municipios del Estado de Hidalgo**, por su proximidad institucional con la ciudadanía y su presencia directa en las comunidades, constituyen espacios estratégicos para fortalecer las tareas de prevención, información, sensibilización, orientación y canalización, sin que ello implique sustituir las atribuciones especializadas que corresponden a las autoridades sanitarias.

A través de sus distintas dependencias, organismos y áreas administrativas competentes, los gobiernos municipales cuentan con canales institucionales de comunicación y espacios de contacto directo con la población que pueden contribuir a ampliar territorialmente la difusión de información oficial relacionada con la salud

mental y la prevención del suicidio, así como facilitar el conocimiento de los mecanismos existentes para solicitar orientación o atención especializada.

Asimismo, en nuestro país existen organizaciones de la sociedad civil, asociaciones y colectivos que han desarrollado experiencia, materiales y herramientas especializadas en materia de salud mental, intervención en crisis y prevención del suicidio. La colaboración institucional con estos actores puede contribuir a complementar los esfuerzos públicos y ampliar el alcance de información preventiva entre distintos sectores de la población.

Entre estas organizaciones se encuentra **The Trevor Project México**, cuyo trabajo se encuentra particularmente dirigido a la intervención en crisis y prevención del suicidio entre juventudes LGBTQ+, mediante servicios de orientación, acompañamiento y recursos educativos especializados. La existencia de este tipo de organizaciones demuestra la importancia de promover mecanismos de vinculación entre instituciones públicas, sociedad civil y comunidades para fortalecer las redes de prevención.

En consecuencia, el presente Acuerdo Económico busca dar continuidad a los esfuerzos emprendidos en materia de salud mental desde una perspectiva **preventiva, territorial, comunitaria e interinstitucional**, procurando que las herramientas, información oficial y mecanismos de apoyo existentes puedan llegar de manera efectiva a las personas en los municipios y comunidades del Estado de Hidalgo.

La prevención requiere instituciones cercanas, información accesible y redes capaces de actuar oportunamente. Cada campaña que informa, cada persona servidora pública que conoce los mecanismos adecuados de orientación y canalización, cada espacio comunitario que difunde información confiable y cada ciudadano que identifica dónde solicitar ayuda puede constituirse en un elemento de protección y prevención.

FUNDAMENTOS

La **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en su artículo 1º, establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la propia Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, imponiendo a todas las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias, la obligación de **promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos**, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Este mandato constitucional constituye uno de los principales fundamentos de la actuación pública en materia de salud mental y prevención del suicidio, pues obliga a las autoridades a desarrollar acciones que permitan garantizar efectivamente los derechos relacionados con la vida, la integridad personal, la dignidad humana, la igualdad y la protección de la salud.

De manera particular, el **artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** reconoce el derecho humano a la protección de la salud. Este derecho comprende no solamente el acceso a servicios cuando una enfermedad o situación de crisis se ha presentado, sino también la adopción de medidas de promoción de la salud, prevención, información y orientación que permitan reducir factores de riesgo y generar condiciones para el bienestar físico y mental de las personas.

En este sentido, la salud mental debe concebirse como parte integral e inseparable del derecho a la protección de la salud. Su garantía exige políticas públicas que incorporen acciones preventivas y comunitarias, así como mecanismos para que la población pueda acceder a información confiable, reconocer oportunamente situaciones de riesgo y conocer las instituciones y servicios a los cuales puede recurrir.

De igual forma, el **Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, "Protocolo de San Salvador"**, reconoce el derecho a la salud y establece la obligación de impulsar medidas orientadas a garantizar su disfrute, entre ellas aquellas relacionadas con la prevención y educación de la población.

Estos instrumentos, interpretados conjuntamente con el marco constitucional y legal nacional y estatal, permiten establecer que las políticas de prevención del suicidio deben privilegiar un enfoque integral que articule **prevención, información, educación, orientación, participación comunitaria y coordinación interinstitucional**.

Lo anterior bajo la premisa de que la prevención del suicidio exige una actuación coordinada y cercana a las comunidades, capaz de transformar la información disponible en herramientas accesibles para proteger la salud, la integridad y la vida de las personas.

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La sexagésima sexta legislatura del congreso del estado libre y soberano de hidalgo exhorta respetuosamente a los ochenta y cuatro ayuntamientos del estado de hidalgo para que, en el ámbito de sus atribuciones y a través de las instancias municipales competentes, fortalezcan e implementen estrategias, campañas y acciones permanentes para la prevención del suicidio y la promoción de la salud mental, con especial énfasis en la identificación de señales de alerta, factores de protección, orientación y canalización hacia los servicios especializados correspondientes.

SEGUNDO. La sexagésima sexta legislatura del congreso del estado libre y soberano de hidalgo exhorta respetuosamente a los ochenta y cuatro ayuntamientos del estado de hidalgo para que, a través de sus medios

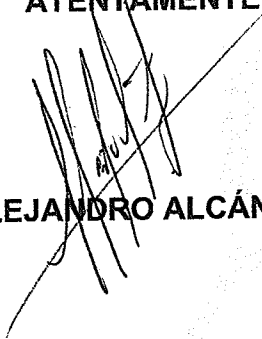
institucionales de comunicación, redes sociales, páginas electrónicas, espacios públicos, centros comunitarios y demás mecanismos a su alcance, fortalezcan la difusión permanente de información oficial, actualizada y accesible sobre prevención del suicidio, salud mental, señales de alerta, mecanismos de orientación y servicios disponibles para la atención y canalización de personas que atraviesen una situación de crisis.

TERCERO. La sexagésima sexta legislatura del congreso del estado libre y soberano de hidalgo exhorta respetuosamente a los ochenta y cuatro ayuntamientos del estado de hidalgo para que, en el ámbito de sus atribuciones, promuevan mecanismos de coordinación, vinculación y colaboración con instituciones públicas, organizaciones de la sociedad civil y colectivos especializados en salud mental, prevención del suicidio e intervención en crisis, a efecto de fortalecer sus estrategias preventivas y cuando resulte procedente, facilitar la difusión de materiales educativos, guías, herramientas de orientación y recursos gratuitos de apoyo entre la población de sus respectivos municipios.

CUARTO. La sexagésima sexta legislatura del congreso del estado libre y soberano de hidalgo exhorta respetuosamente a los ochenta y cuatro ayuntamientos del estado para que, en las acciones referidas en los puntos anteriores, procuren incorporar una perspectiva de derechos humanos, interculturalidad, inclusión y no discriminación, considerando particularmente las necesidades de niñas, niños, adolescentes, juventudes, personas adultas mayores, personas con discapacidad, pueblos y comunidades indígenas, integrantes de la comunidad LGTTIQ y demás grupos que puedan enfrentar barreras para el acceso a información, orientación o servicios de salud mental.

Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Hidalgo, a 9 de septiembre del 2026.

ATENTAMENTE
DIP. CARLOS ALEJANDRO ALCÁNTARA CARBAJAL